

Jueves, 3 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

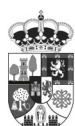
Ayuntamiento de Herreruela

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos, modalidad de transferencia de crédito.

El Pleno de este Ayuntamiento de Herreruela, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 173/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal. Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 150, de fecha 7 de agosto de 2026, y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo establecido, el Acuerdo ha quedado aprobado definitivamente, publicándose el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Fiestas Populares y Festejos. Actividades	10.265,14 €	-8.717,70 €	1.547,44 €

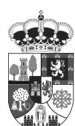


Jueves, 3 de septiembre de 2026

		culturales y deportivas			
		TOTAL	10.265,14 €	-8.717,70 €	1.547,44 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	C r é d i t o s iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	463.00	Administración General. A Mancomunidades (Aportación Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro 2026)	48.087,71 €	+2.051,04 €	50.138,75 €
920	466.00	Administración General. A otras Entidades que agrupen municipios (Aportación Grupo de Acción Local 2025)	3.500,00 €	+6.666,66 €	10.166,66 €
		TOTAL	51.587,71 €	+8.717,70 €	60.305,41 €



Jueves, 3 de septiembre de 2026

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Herreruela, 1 de septiembre de 2026

Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA-PRESIDENTA

